

MEMORANDO 3220 GCONTR / OCTUBRE 03 del 2023

Señor
JHONATHAN ANDRES OBREGON USUGA
Bogotá D.C.

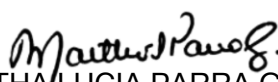
Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 29151 de 2023.

Respetado señor Obregón:

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir de la fecha de esta comunicación se da inicio al contrato en mención y se publicará en la plataforma SECOP II.

La Supervisión Del Contrato Será Ejercida por el Doctor Carlos Enrique Castro profesional especializado grado 13 y el Doctor Hugo Ladino Vargas profesional universitario grado 6 de La Subdirección de Geografía, con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,


MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Carol Vallejo Valenzuela GIT Gestión Contractual. 

Revisó: Gloria Inés Duque Castrillón, Profesional Especializado GIT Gestión Contractual



Contrato No.	29151 DE 2023	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	JHONATHAN ANDRES OBREGON USUGA		
Identificación:	1,070,960,592		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, JHONATHAN ANDRES OBREGON USUGA, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios profesionales para estructurar, depurar y consolidar las tablas de régimen de usos y generar los vínculos con las capas geográficas para implementar la herramienta de uso del suelo

2) Plazo:

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de tres meses (03) cinco días (5) sin exceder el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. .

3) Obligaciones:

1. Realizar la identificación, revisión y análisis de la información relacionada con el proceso asignado y su enfoque en geográfico para el desarrollo de las investigaciones.
2. Participar en el desarrollo de los análisis geográficos relacionados con las investigaciones y procesos geográficos asignados.
3. Apoyar en la elaboración y ajuste de los documentos técnicos de las investigaciones y procesos geográficos asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
4. Apoyar la generación de contenidos y documentos técnicos requeridos por la Subdirección, de acuerdo con la necesidad.
5. Participar activamente en las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
6. Documentar las actividades de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Geografía, y garantizar su almacenamiento en el repositorio oficial.
7. Generar alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas.
8. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

PRODUCTOS

1. Plan de trabajo y cronograma detallado que guía el desarrollo de las actividades dentro del tiempo de ejecución del contrato.
2. Documentos técnicos que contenga el producto de las investigaciones y procesos geográficos asignados con base en los aportes propios y del equipo de trabajo de las investigaciones geográficas.
3. Documento de producción bibliográfica.

4. Actas de reunión o soportes de la participación en actividades y/o proyectos.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$12,229,432.00) PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 111623 del 29 de junio 2023 .

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas a partir del acta de inicio, cada una por valor de \$3,861,926.00 pesos m/cte, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el caso de los obligados a facturar electrónicamente, el primer pago se realizará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes.

En cualquier caso, para los obligados a facturar electrónicamente y para aquellos que no estén obligados, se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico jaou19@gmail.com

Elaboró: CAROL YAMILE VALLEJO VALENZUELA

Revisó: WILSON GERARDO GOMEZ TORRES

Aprobó: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

3220/

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Señor
JHONATHAN ANDRÉS OBREGÓN USUGA
Facatativa - Cundinamarca

Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 27668 de 2023 .

Respetado señor Obregón:

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir la fecha de esta comunicación se da inicio al contrato en mención y se publicará en la plataforma SECOP II.

La supervisión estará a cargo de HUGO LADINO VARGAS, Profesional Universitario, Grado 6 de la Subdirección de Geografía, con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,


MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaría General

Proyectó: Orlando Ramírez Olaya, abogado contratista GIT de Gestión Contractual 
Revisó: Gloria Inés Duque Castrillón, Profesional Especializado GIT de Gestión Contractual 

Contrato No.	27668 DE 2023	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	JHONATHAN ANDRES OBREGON USUGA		
Identificación:	1,070,960,592		

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, en calidad de SECRETARIA GENERAL , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1250 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, JHONATHAN ANDRÉS OBREGÓN USUGA , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS
1) Objeto:
Prestación de servicios profesionales para estructurar, depurar y consolidar las tablas de régimen de usos y generar los vínculos con las capas geográficas para implementar la herramienta de uso del suelo.
2) Plazo:
Cuatro meses (04), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la identificación, revisión y análisis de la información relacionada con el proceso asignado y su enfoque en geográfico para el desarrollo de las investigaciones. 2. Apoyar el desarrollo de los análisis geográficos relacionados con las investigaciones y procesos geográficos asignados. 3. Elaborar y ajustar documentos técnicos de las investigaciones y procesos geográficos asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos, los aportes propios y del equipo de trabajo de las investigaciones geográficas abordadas. 4. Emitir conceptos técnicos solicitados por usuarios internos y externos relacionados con las investigaciones geográficas según designación dada por la entidad. 5. Apoyar la generación de contenidos y documentos técnicos requeridos por los diferentes proyectos de la Subdirección, de acuerdo con la necesidad. 6. Participar activamente en las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios. 7. Realizar el desplazamiento a campo, de acuerdo a los requerimientos de las investigaciones geográficas en las que participe y se requiera. 8. Documentar las actividades de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Geografía, y garantizar su almacenamiento en el repositorio oficial. 9. Generar alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas. 10. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
PRODUCTOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo y cronograma detallado que guía el desarrollo de las actividades dentro del tiempo de ejecución del contrato. 2. Documentos técnicos que contenga el producto de las investigaciones y procesos geográficos asignados con base en los aportes propios y del equipo de trabajo de las investigaciones geográficas. 3. Documentos con los conceptos técnicos emitidos según designación. 4. Documento de producción bibliográfica. 5. Actas de reunión o soportes de la participación en actividades y/o proyectos.
Nota: Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 2.2.1.1. del estudio previo, denominado "Obligaciones generales del contratista".

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$15.447.704) M/CTE, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 45223 del 24 de enero 2023.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas a partir del acta de inicio, cada una por valor de \$3.861.926, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el caso de los obligados a facturar electrónicamente, el primer pago se realizará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes.

En cualquier caso, para los obligados a facturar electrónicamente y para aquellos que no estén obligados, se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones.

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y

demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico jaou19@gmail.com

Elaboró: ORLANDO RAMIREZ OLAYA

Revisó: CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN /JEAN CARLO MARTÍNEZ

Aprobó: MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA

AR-527-23-GTH

**LA SUSCRITA LÍDER GESTIÓN TALENTO HUMANO DE ARCE ROJAS
CONSULTORES & CIA. S.A.S**

NIT. No. 830036858-9

CERTIFICA

Que el(a) Señor (a), **JHONATHAN ANDRES OBREGON USUGA**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.070.960.592 de Facatativá, laboró en nuestra Compañía en el siguiente periodo:

Tipo de Contrato	Fecha de inicio	Fecha terminación	Cargo	Salario
Contrato de trabajo por duración de la obra o labor determinada.	8 de agosto de 2022	28 de febrero de 2023.	Profesional SIG - Servicio Integral De Gestión SIG	6.586.050,00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los 11 días del mes de abril de 2023 en la ciudad de BOGOTÁ, D.C.



ARCE ROJAS
CONSULTORES & CIA S.A.S.
NIT. 830.036.858-9


ANGELA DEL PILAR RUEDA CAMARGO
Líder Gestión Talento Humano

Elaboró: Carolina Tegua.

c.c. Hoja de Vida No. 1.070.960.592

Ruta: [https://filestation.arcerojas.com:5006/Administrativa y Financiera/GESTION TALENTO HUMANO/CONSECUTIVO TALENTO HUMANO/CONSECUTIVO AÑO 2023](https://filestation.arcerojas.com:5006/Administrativa%20y%20Financiera/GESTION%20TALENTO%20HUMANO/CONSECUTIVO%20TALENTO%20HUMANO/CONSECUTIVO%20AÑO%202023)

LA PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **OBREGON USUGA JHONATHAN ANDRES** identificado(a) con C.C. 1070960592 de **FACATATIVA**, labora con la empresa **INGENIERÍA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO**, mediante un contrato a término a obra o labor, Realizando la prestación de servicios para la gestión de tierras para **ECOPETROL S.A.** y/ o su grupo empresarial y/o asociados.

Con los siguientes contratos:

- Desde el 11 **NOVIEMBRE 2021** hasta 30 **DICIEMBRE 2021** desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SERVICIO INTEGRAL SIG**. Con una asignación salarial de \$ 4058130.

Actualmente cuenta con el siguiente contrato.

- Desde el 24 **ENERO 2022** desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SERVICIO INTEGRAL SIG** Con una asignación salarial de \$ 4.286.197.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 16 días de junio 2022 .

Cordialmente,



SANDRA MILENA CHOLO APERADOR
Profesional en Recursos Humanos



CERTIFICACION LABORAL

PETROSEISMIC SERVICES S.A.
NIT 900.309.576-3

HACE CONSTAR

Que el (a) señor(a) **JHONATHAN ANDRES OBREGON USUGA** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. **1.070.960.592** de FACATATIVA CUNDINAMARCA, laboró en nuestra organización desde el 27 de julio de 2021 hasta el 26 de octubre de 2021, desempeñando el cargo de **GESTOR INMOBILIARIO / AGENTE DE TIERRAS**, en el **Proyecto Sísmico 072-REDOBLANTE TIERRAS** ejecutado para la operadora **CNE OIL & GAS** bajo la modalidad de Contrato a Terminio Fijo < 1 año.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de octubre del año 2021.

Cordialmente,

ANA ELENA LOPEZ INSUASTY
Coordinadora de Gestión Humana
PETROSEISMIC SERVICES S.A.

Pbx. 7433650

Email: ana.lopez@petroseismicservices.com



www.petroseismicservices.com
contacto@petroseismicservices.com



Bogotá D.C.

INGICAT S.A.S.
Nit. 900.423.160-0

Se permite Certificar que el señor **JHONATHAN ANDRES OBREGON USUGA**, identificado con C.C 1.070.960.592 de Facatativá, prestó sus servicios en el cargo de Profesional en Gestión Inmobiliaria, desde el 18 de febrero de 2019 hasta el día 23 de Julio de 2021.

Lo anterior formalizado a través de un contrato por obra o Labor. Con una remuneración económica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).

El presente documento se emite a solicitud del interesado a los 26 días del mes de julio de 2021.

Sin otro particular me suscribo,



INGICAT
NIT. 900.423.160-0

STEFANY LISETH PELÁEZ TORRES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INGICAT S.A.S.